



## Ayuntamiento de Fuente Carreteros

C/ Espada, 2 14110 Fuente Carreteros (Córdoba)  
Tel. 957 714 004 Correo Electrónico : ayuntamiento@fuentecarreteros.es

### ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE CARRETEROS CELEBRADA EL 5 DE MARZO DE 2020.

En el municipio de Fuente Carreteros (Córdoba), siendo las **veinte horas** del **día 5 de marzo de 2020**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento asisten los siguientes Sres. Concejales:

#### ALCALDE-PRESIDENTE

- D. JOSÉ PEDROSA PORTERO (OLIVO-I)

#### CONCEJALES

- D<sup>a</sup> LAURA GONZÁLEZ ÁLVAREZ (OLIVO I)
- D. ANTONIO CONRADO CARO (OLIVO-I)
- D<sup>a</sup> LAURA RAMÍREZ MARTÍNEZ (OLIVO I)
- D. DIEGO JUAN BALLESTEROS AGUILAR (OLIVO-I)
- D. JULIO SALAS MARTOS (PSOE)
- D<sup>a</sup>. SILVIA GONZÁLEZ DÍAZ (PSOE)
- D. MANUEL CARRASCO HIDALGO (PSOE)
- D<sup>a</sup> EVA MARÍA GARCÍA PAVÓN (PSOE)

Asistidos todos ellos por el Secretario-Interventor de la Corporación Local D. Pablo Rodríguez Enríquez, que da fe al objeto de celebrar en primera convocatoria, la Sesión Extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, citada para este día a las veinte horas.

Abierta la sesión y comprobada por el Secretario-Interventor la existencia del quórum necesario para que pudiera dar comienzo, se pasó a tratar, deliberó y resolvió acerca de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la presente convocatoria:

#### **PUNTO PRIMERO.- Actas de las sesiones celebradas el día 28 de noviembre de 2019 y el 30 de enero de 2020.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de los borradores de las actas correspondientes a las sesiones plenarias celebradas el día 28 de noviembre de 2019 y 30 de enero de 2020, de las cuales se habían remitido a los Señores Concejales copias junto con las convocatorias de estas sesiones, siendo sometidas por la Presidencia a la consideración de la Corporación.

Acto seguido, las citadas actas fueron aprobadas con el voto favorable y UNÁNIME de los Sres. Concejales presentes.

#### **PUNTO SEGUNDO.- Aprobar, si procede, Modificación del Reglamento de Contratación Temporal de Personal del Ayuntamiento de Fuente Carreteros (Córdoba).**

Se da lectura por el Secretario-Interventor del dictamen FAVORABLE de la Comisión Informativa en relación a la propuesta de Alcaldía de un Proyecto de Modificación de Reglamento, para su aprobación inicial por Pleno, siguiendo los trámites contenidos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local. El tenor literal del texto es el siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):



**68CD F5E6 ACB3 E9C7 39E6**

68CDF5E6ACB3E9C739E6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuentecarreteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-interventor D. RODRIGUEZ ENRIQUEZ PABLO el 25/3/2020

VºBº de Alcalde-Presidente PEDROSA PORTERO JOSE el 25/3/2020

**MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE CARRETEROS (CÓRDOBA)**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Considerando la necesidad de proceder a modificar el Reglamento para la Contratación Temporal de Personal del Ayuntamiento de Fuente Carreteros (Córdoba), a la vista del requerimiento de anulación formulado por la Delegación de Gobierno en Córdoba en relación a determinados preceptos del Reglamento en vigor, entendiéndose que no se ajustan al ordenamiento jurídico vigente. En caso de que se acepte el requerimiento de anulación por el Pleno de la Corporación, ello exige la modificación de la actual regulación de los artículos 4º, 5º, 6º y 7º siguiendo los trámites legalmente establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y restante normativa de aplicación.

En consecuencia, se propone la siguiente MODIFICACIÓN del Reglamento para la Contratación Temporal de Personal del Ayuntamiento de Fuente Carreteros (Córdoba):

**Artículo único.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE CARRETEROS (CÓRDOBA).**

1.- Se da nueva redacción al artículo 4º del Reglamento para la Contratación Temporal de Personal del Ayuntamiento de Fuente Carreteros (Córdoba), cuyo tenor literal es el siguiente: "

**Artículo 4º. SISTEMA DE CONTRATACIÓN TEMPORAL**

La contratación temporal de empleados públicos, acreditada la excepcionalidad, las necesidades urgentes o inaplazables a cubrir y los servicios o sectores afectados, se llevará a cabo, como norma general, a través del sistema que se expone a continuación:

Para efectuar la contratación de personal temporal, será precisa la incoación del correspondiente expediente administrativo que se substanciará a través de las siguientes fases:

a) Inicio a instancia del Servicio o Área Municipal correspondiente. Se deberá exponer la necesidad y justificación de la plaza o plazas que se deban proveer, así como las circunstancias que amparan la necesidad del nombramiento o contratación de personal.

b) Incorporación al expediente del informe emitido al respecto por la Intervención de la Corporación.

c) Resolución de la Alcaldía disponiendo la apertura de un plazo de presentación de instancias por los interesados, conforme al modelo contenido en el Anexo I. En la misma constará el puesto de trabajo convocado, la descripción de las funciones que le corresponden, la titulación académica o profesional necesaria para ocuparlo, la formación complementaria y la experiencia laboral exigidas, así como cualquier requisito propio de la convocatoria.

Esta Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento, situado en la página web municipal.

d) Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de 5 días hábiles con la lista provisional de admitidos y se publicará en el portal web y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, indicando la causa de exclusión y concediendo un plazo conforme a lo previsto en el artículo 68 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

e) Finalizado el plazo de presentación de instancias, el candidato o candidata será seleccionado por una Comisión de Selección constituida por el secretario o secretaria del Ayuntamiento (o funcionario en quien delegue), que presidirá la Comisión, y por dos personas designadas por la Alcaldía entre el personal del Ayuntamiento que ocupen puestos de trabajo con una titulación igual o superior a la exigida para el puesto de trabajo a proveer.

La Comisión podrá requerir asesores con voz y sin voto. Los miembros de la Comisión de Selección habrán de guardar discreción sobre el desarrollo y resultado del proceso.

f) Resolución definitiva por el órgano municipal competente.

Código seguro de verificación (CSV):

**68CD F5E6 ACB3 E9C7 39E6**



68CDF5E6ACB3E9C739E6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.fuentecarreteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-interventor D. RODRIGUEZ ENRIQUEZ PABLO el 25/3/2020

VºBº de Alcalde-Presidente PEDROSA PORTERO JOSE el 25/3/2020

g) En caso de renuncia, no superación del periodo de prueba, despido, baja laboral, etc de la persona seleccionada en primera instancia, este puesto vacante se cubrirá, por el estricto orden de prelación resultante, con el resto de candidatos o candidatas.

Por último, en caso de personas con discapacidad y de acuerdo con el marco normativo estatal y autonómico, se regularán las medidas de acción positiva que sean necesarias, entre las que se incluirán, la reserva de plazas en las ofertas de empleo público y en las bolsas de trabajo temporal de un cupo no inferior al 10% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%; siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. Asimismo, en caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10%.”.

2.- Se da nueva redacción al artículo 5º del Reglamento para la Contratación Temporal de Personal del Ayuntamiento de Fuente Carreteros (Córdoba), cuyo tenor literal es el siguiente: ”

#### **Artículo 5º. CONDICIONES Y REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS/LAS ASPIRANTES**

En el momento en el que finalice el plazo de presentación de solicitudes, los/las aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del R. D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público para los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y extranjeros con residencia legal en España.
- b) Haber cumplido los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión de la titulación requerida para el puesto que se solicite, o experiencia en caso de ser necesaria para el puesto de trabajo a que se pretende acceder.
- f) Otros posibles requisitos específicos del puesto”.

3.- Se da nueva redacción al artículo 6º del Reglamento para la Contratación Temporal de Personal del Ayuntamiento de Fuente Carreteros (Córdoba), cuyo tenor literal es el siguiente: ”

#### **Artículo 6º. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

##### 6.1. Solicitudes.

Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo, deberán presentar solicitud, ajustada al modelo que se adjunta como ANEXO I de las presentes bases, en el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento dentro del plazo de recepción de solicitudes, por cualquiera de los medios previstos en la ley.

##### 6.2. Documentación a presentar.

1. Fotocopia del DNI o documento acreditativo de identidad.
2. Currículum Vitae actualizado.
3. Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados:

- Para los méritos de Experiencia Profesional:

Certificado de vida laboral y Contratos de trabajo o certificaciones expedidas por el órgano competente o empresa, donde debe constar la denominación del puesto de trabajo que haya ocupado.

Código seguro de verificación (CSV):

**68CD F5E6 ACB3 E9C7 39E6**



68CDF5E6ACB3E9C739E6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuentecarreteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-interventor D. RODRIGUEZ ENRIQUEZ PABLO el 25/3/2020

VºBº de Alcalde-Presidente PEDROSA PORTERO JOSE el 25/3/2020

- Para los méritos de Formación Académica:

*Títulos de formación reglada o resguardo de haberlo solicitado, certificados de cursos donde se especifique número de horas de la formación recibida y contenidos..”*

**4.- Se da nueva redacción al artículo 7º del Reglamento para la Contratación Temporal de Personal del Ayuntamiento de Fuente Carreteros (Córdoba), que es la siguiente: "**

#### **Artículo 7º. PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN.**

*Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a la valoración de los currículum y documentación adjunta.*

*La valoración individualizada se hará con los criterios de puntuación reseñados en estas bases.*

##### **7.1. Criterios de Puntuación.**

*Los criterios de puntuación tendrán en cuenta la experiencia profesional laboral relacionada con el puesto de trabajo y la formación académica.*

*Únicamente se valorarán los méritos acreditados a través de los documentos aportados, conforme a lo previsto en el artículo 6.2. La persona seleccionada estará obligada a presentar los originales de dichos documentos previamente a la firma del contrato de trabajo.*

*La puntuación de cada uno de los apartados del baremo es la siguiente:*

##### **1. Experiencia Profesional. (Máximo 30 puntos).**

- a) Experiencia en puestos similares al que se oferta en cualquier administración pública: 0,5 puntos por mes completo de trabajo.*
- b) Experiencia en puestos similares al que se oferta en cualquier empresa privada: 0,25 puntos por mes completo de trabajo.*

##### **2. Formación Académica. (Máximo 20 puntos)**

- a) Titulación académica superior a la exigida y relacionada con el puesto ofertado: 5 puntos por cada titulación.*
- b) Otros títulos académicos oficiales complementarios y relacionados con el puesto ofertado: 3 puntos por cada titulación.*
- c) Formación Complementaria relacionada con el puesto:  
Cursos de entre 20 a 50 horas: 0,25 puntos.  
Cursos de entre 51 a 100 horas: 0,5 puntos.  
Cursos de 101 horas en adelante: 1 punto.*

##### **7.2. Puntuación total.**

*Vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de los distintos apartados del punto 7.1.*

*La puntuación máxima total es de 50 puntos.*

*En caso de empate entre varios aspirantes se dará preferencia a aquel aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el apartado correspondiente a “Experiencia profesional”.*

*Si a pesar de la aplicación de los criterios anteriormente señalados persistiera el empate, se resolverá mediante sorteo*

*Los resultados de esta valoración serán reflejados en la correspondiente Acta de Baremación estableciendo el orden de prelación entre las candidaturas presentadas por orden decreciente de puntuación obtenida.*

*En esta Acta de Baremación se indicará igualmente, en su caso, las candidaturas que hayan sido excluidas por no cumplir con los requisitos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo.*

##### **7.3. Reclamaciones.**

Código seguro de verificación (CSV):

**68CD F5E6 ACB3 E9C7 39E6**



68CDF5E6ACB3E9C739E6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.fuentecarreteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-interventor D. RODRIGUEZ ENRIQUEZ PABLO el 25/3/2020

VºBº de Alcalde-Presidente PEDROSA PORTERO JOSE el 25/3/2020

*Publicada la Baremación en los lugares preceptivos, es decir, Tablón de Anuncios y Web del Ayuntamiento de Fuente Carreteros, se admitirán reclamaciones a ésta, por escrito, en las que se hará descripción precisa de la reclamación, aportando, si fuera preciso, la documentación que se estime pertinente.*

*Las reclamaciones deberán ser registradas y presentadas de idéntica forma que las solicitudes. No caben reclamaciones para la falta de documentación no aportada en su momento.*

*El plazo de presentación de reclamaciones será de 5 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la baremación de aspirantes.*

#### **7.4. Resolución definitiva.**

*Examinadas las reclamaciones presentadas, la Comisión de Selección formulará la correspondiente propuesta al órgano competente (Alcaldía o Junta de Gobierno Local), quien procederá a dictar la oportuna Resolución definitiva de la convocatoria.*

### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

*Quedan expresamente derogados los artículos sometidos a modificación referentes al Reglamento de Contratación Temporal de Personal del Ayuntamiento de Fuente Carreteros (Córdoba), así como la restante normativa de igual o inferior rango que fuera de aplicación opuesta a los citados preceptos.*

### **DISPOSICIÓN FINAL**

*La presente modificación entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba conforme a los plazos establecidos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*

### **ARGUMENTACIÓN**

D. Diego Juan Ballesteros Aguilar, Concejal del GRUPO OLIVO INDEPENDIENTES (OLIVO-I) expone los motivos por los que se lleva a aprobación inicial por el Pleno de la Corporación Local el Proyecto de Modificación del Reglamento.

Se hace referencia a que una vez se publicó definitivamente el texto íntegro del Reglamento de Contratación Temporal de Personal del Ayuntamiento de Fuente Carreteros, se requirió con posterioridad por la Delegación de Gobierno en Córdoba la anulación de determinados artículos de dicho texto normativo entendiendo que no se ajustan al ordenamiento jurídico vigente.

Por un lado, expone a los Sres. Concejales que deberán pronunciarse sobre la aceptación o rechazo del citado requerimiento formulado por la Delegación de Gobierno en Córdoba.

Y por otro lado, se da lectura de los artículos que deberán ser modificados conforme a ese requerimiento de anulación en caso de que el mismo sea aceptado.

D. Diego Juan Ballesteros Aguilar, lamenta que la legislación no vaya de acuerdo a la realidad existente en los pequeños municipios y que con el texto normativo originario se intentaba dar un cariz social a la contratación temporal de personal de este Ayuntamiento para así poder combatir con el despoblamiento y contribuir al bienestar de las personas residentes en el municipio.

D. Julio Salas Martos Portavoz del PSOE-A, también considera adecuado que por motivos de vecindad y para evitar el despoblamiento en el municipio, deberían tenerse en cuenta criterios como el empadronamiento como mérito en la selección de personal laboral temporal en la Corporación Local. Pese a ello, entiende que se debe atender a la aceptación del requerimiento formulado por la Delegación de Gobierno en Córdoba.

Código seguro de verificación (CSV):

**68CD F5E6 ACB3 E9C7 39E6**



68CDF5E6ACB3E9C739E6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuentecarreteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-interventor D. RODRIGUEZ ENRIQUEZ PABLO el 25/3/2020

VºBº de Alcalde-Presidente PEDROSA PORTERO JOSE el 25/3/2020

Es por lo que se proponen adoptar los siguientes

### **ACUERDOS**

1. Pronunciamiento sobre la aceptación o el rechazo del requerimiento de anulación formulado por la Delegación de Gobierno en Córdoba sobre el Reglamento de Contratación Temporal de Personal de Fuente Carreteros (Córdoba).
2. Aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación del Reglamento de Contratación Temporal de Personal del Ayuntamiento de Fuente Carreteros (Córdoba).
3. Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos y sede electrónica de la Corporación Local y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba por plazo de TREINTA días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones y sugerencias ante el Pleno. Transcurrido el citado plazo, y en caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces inicial.

Una vez la Corporación Local quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales presentes, con el voto de los cinco (5) Vocales de GRUPO OLIVO-INDEPENDIENTES y de los cuatro (4) Vocales del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL. En primer lugar, sobre la aceptación del requerimiento de anulación formulado por la Delegación de Gobierno en Córdoba. Y en segundo lugar, la aprobación inicial del Proyecto de Modificación del Reglamento de Contratación Temporal de Personal del Ayuntamiento de Fuente Carreteros (Córdoba).

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día de la presente convocatoria y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde-Presidente dio por finalizada la sesión siendo las **veinte horas y siete minutos** del día **cinco de marzo de dos mil veinte**, de la que se extiende presente minuta, de lo que yo, el Secretario-Interventor, doy fe.

Vº Bº  
El Alcalde-Presidente  
(Firmado electrónicamente)

El Secretario-Interventor  
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**68CD F5E6 ACB3 E9C7 39E6**



68CDF5E6ACB3E9C739E6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.fuentecarreteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-interventor D. RODRIGUEZ ENRIQUEZ PABLO el 25/3/2020

VºBº de Alcalde-Presidente PEDROSA PORTERO JOSE el 25/3/2020